

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia Técnica para Coordinar y Alinear el
Programa de Armonización y Desarrollo de
actividades Socioeconómicas (PADAS) y el
Plan Estratégico Comarcal (PEC) de
Busturialdea-Urdaibai

1. ANTECEDENTES

Dentro de las competencias establecidas en el Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, (modificado por el Decreto 36/2024, de 30 de julio y por el Decreto 8/2026, de 27 de enero) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad el artículo 19.2 apartado p) indica que corresponde a la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático:

p) Promover y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de las determinaciones previstas en la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Biosfera de Urdaibai y su normativa de desarrollo, impulsando y coordinando la gestión de la misma.

Asimismo, el artículo 21 del mencionado Decreto establece en los apartados b) y c), que corresponde al Servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai

b) Promover y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de las determinaciones previstas en la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Biosfera de Urdaibai y su normativa de desarrollo, impulsando y coordinando la gestión de la misma.

c) Proporcionar el apoyo técnico y la secretaría del Patronato y Consejo de Cooperación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

La Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (RBU) prevé, en su artículo 16, la aprobación por el Gobierno Vasco de un “Programa de armonización y desarrollo de actividades socioeconómicas de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai”.

El Programa de Armonización y Desarrollo de las Actividades Socioeconómicas (en adelante PADAS) fue aprobado por el Gobierno Vasco mediante el Decreto 258/1998, con el objetivo principal de impulsar, orientar y coordinar las diferentes actividades de los sectores de producción intervinientes en el suelo no urbanizable de la Reserva de la Biosfera de URDAIBAI, en coordinación con los planes y programas de los enclaves urbanos.

El PADAS se marca el objeto de lograr:

1. Un espacio rural desarrollado en su multifuncionalidad, en la producción y comercialización, la formación, el empleo, el papel de la mujer en la explotación agraria, la gestión sostenible de los recursos naturales y en general todo lo que afecte a la calidad de vida del entorno rural, materializándose en:

- 1.1. Un espacio con unos valores naturales mantenidos y acrecentados.
- 1.2. Un medio rural que debe ganar en atractivo para sus habitantes y más próspero.
- 1.3. Unos productos agropesqueros que dejen la mayor parte de su valor añadido en la economía rural y local.
2. Un sector industrial competitivo, respetuoso con el medio ambiente, que avance en modos de producción sostenibles, capaz de generar empleo y que preferentemente recupere áreas ya degradadas ambientalmente.
3. Un sector turístico que avance sobre todo en gestión, estructuración y promoción exterior, capaz de atraer visitantes que capten los valores de Urdaibai debidamente identificados y cuyos beneficios económicos se materialicen laboralmente.
4. Un territorio bien comunicado, que optimice y potencie sobre todo las infraestructuras existentes (puertos, ferrocarril, carreteras, caminos, energía), con capacidad de atracción de actividades en consonancia con el modelo de desarrollo elegido y articulado dentro de las previsiones de las DOT y el PTS de Suelo para Actividades Económicas e integrado interna y externamente con otras zonas de su entorno.
5. Un espacio en el que se saque el mayor partido posible a los recursos y esfuerzos, con el máximo grado de coordinación en las Administraciones Públicas y los agentes privados.

Para alcanzar dichos objetivos, el PADAS define 10 estrategias y 22 líneas de actuación.

Como desarrollo de las principales líneas de trabajo del PADAS, se pusieron en marcha nuevos instrumentos ligados al desarrollo socioeconómico.

En primer lugar, la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai 2009-2015 (https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/plan/estrategia_urdaibai/es_estrateg/indice.html), que fue concebida como un instrumento de planificación integral para armonizar la conservación del entorno natural con el desarrollo económico y social de la comarca. Su elaboración se basó en un proceso participativo que incluyó diagnósticos técnicos, entrevistas a agentes locales y foros ciudadanos, con el objetivo de construir una visión compartida de futuro para Urdaibai.

La Estrategia define once principios básicos y cuatro ejes estratégicos:

1. Modelo territorial sostenible
2. Protección y conservación del patrimonio natural y la biodiversidad;
3. Economía competitiva y en equilibrio con su entorno
4. Urdaibai cohesionado y comprometido socialmente.

Posteriormente, se publicó el Programa de Desarrollo Rural Comarcal (PDR) 2015-2020 de Busturialdea (<https://www.euskadi.eus/informacion/programas-de-desarrollo-rural-comarcales-2015-2020/web01-a2lanits/es/>)

Este plan es un instrumento de planificación estratégica que emanaba de la Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural (derogada por la Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural), para favorecer la organización y gestión sostenible del medio rural comarcal, a través de la implicación y la asunción de compromisos por parte de todos los y las agentes implicados/as, la utilización de los recursos existentes y la definición de estrategias e iniciativas concretas encaminadas a garantizar el mejor desarrollo integral de la comarca.

Por otro lado, es necesario destacar que los usos asignados a los suelos en Busturialdea-Urdaibai según el planeamiento general están condicionados por la característica de que la Reserva de la Biosfera supone prácticamente el 80% de la superficie total de la Comarca. En este sentido, el 0,7% del suelo está contemplado como de actividades económicas, lo cual considera las áreas con calificación industrial o terciaria (además de las zonas de uso logístico de puertos). Con respecto al suelo no urbanizable, este supone el 95% en la Comarca.

En esta línea, el Decreto 39/2016, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (PRUG) regula el suelo no urbanizable. Este Decreto zonifica el territorio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, identifica los suelos urbanos y urbanizables a ordenar y regular mediante planeamiento urbanístico municipal (Zona OPUM) y regula los usos en el suelo no urbanizable. El contenido del PRUG prevalece sobre el planeamiento urbanístico municipal.

Partiendo del legado de los anteriores instrumentos de planificación comarcal, entre 2020 y 2021 se elaboró el Plan Ejecutivo de Desarrollo Económico de Busturialdea-Urdaibai (U-BAI).

El Plan U-BAI fue liderado desde lo público (con la participación del Servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, Bermeoaldeko Behargintza, Lanbide Ekimenak, y el apoyo de Diputación Foral de Bizkaia), y contó con la participación de algunas de las principales empresas de la comarca.

Por un lado, el Plan Ejecutivo de Desarrollo Económico de Busturialdea-Urdaibai (U-BAI) define un conjunto ámbitos y líneas de actuación en torno a tres pilares.

1. En el pilar de “Comarca competitiva”, el Plan propone actuar en diferentes ámbitos, con especial relevancia de las infraestructuras: oferta de suelo industrial, comunicaciones por carretera, puerto, movilidad, conectividad digital y oferta de formación profesional, entre otros.
2. En el pilar de “Comarca innovadora”, el Plan define cuatro ejes sectoriales (turismo sostenible, pesca-alimentación, madera, desarrollo tecnológico-empresarial en el sector

de automoción) y dos ejes transversales (emprendimiento y atracción de inversiones).

3. En el pilar de “Comarca viva”, el Plan incluye actuaciones en materia de empleo, apoyo a pymes y microempresas, emprendimiento convencional o desarrollo rural, orientadas a impulsar la economía “de base” (hostelería, comercio, servicios de ocio, construcción, sector agroganadero...).

Por otro lado, el Plan U-BAI resalta la importancia de reforzar la gobernanza público-privada del desarrollo económico de la comarca, y se dieron algunos pasos en este sentido.

Tras su elaboración, un grupo de empresas tractoras de la comarca iniciaron una dinámica de colaboración centrada en desarrollar y anclar iniciativas empresariales en Urdaibai, que hoy continúa.

Posteriormente, el Gobierno Vasco aprobó en el Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024 el Plan Estratégico interinstitucional para la comarca de Busturialdea Urdaibai. Asimismo, la Diputación Foral de Bizkaia aprobó en el Consejo de Gobierno celebrado el 29 de febrero de 2024 la elaboración de un Plan Estratégico Interinstitucional para identificar y llevar a cabo proyectos tractores que mejoren la competitividad económica y el bienestar de la comarca de Busturialdea-Urdaibai.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **Asistencia Técnica para Coordinar y Alinear el Programa de Armonización y Desarrollo de actividades Socioeconómicas (PADAS) y el Plan Estratégico Comarcal (PEC) de Busturialdea-Urdaibai** .

En este contexto descrito en el punto anterior, la Diputación Foral de Bizkaia y el Gobierno Vasco, con la colaboración de los 20 ayuntamientos de la comarca, han puesto en marcha el proceso de elaboración del PEC de Busturialdea-Urdaibai. El Plan busca reforzar la intervención institucional en la comarca a través de un conjunto limitado de proyectos tractores que incidan en el desarrollo sostenible y en la calidad de vida de las personas que residen en Busturialdea-Urdaibai. Proyectos con una alta capacidad de transformar la comarca en su conjunto y un alto impacto en el desarrollo socioeconómico.

Como primer paso para la elaboración del Plan, se ha realizado un diagnóstico integral de la comarca en el que se han identificado 8 retos principales de futuro para la misma (detalle en documento anexo). La segunda fase del proceso trata de identificar proyectos que ofrezcan respuestas a estos retos.

Con la reciente aprobación del Plan Estratégico Comarcal (PEC) se considera necesario contar con la asistencia técnica especializada que permita alinearse y coordinarse con dicho plan.

El PEC debe seguir el modelo de los desarrollados en las denominadas Zonas de Actuación Prioritaria (ZAP) y elaborarse con la colaboración del Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y los veinte ayuntamientos de la zona: Ajangiz, Arratzu, Bermeo, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Gautegiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarangelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Murueta, Muxika, Mundaka, Nabarniz y Sukarrieta.

El Plan se ha elaborado siguiendo la metodología común correspondiente a la estrategia interinstitucional de desarrollo de las ZAP, que presenta las siguientes características:

1. Ser consecuencia de un amplio proceso de participación que tenga en cuenta a los agentes relevantes de la comarca a nivel institucional, empresarial, social y de conocimiento.
2. Abordar el desarrollo socioeconómico de la comarca de una forma integral.
3. Alcanzar una visión estratégica compartida sobre el futuro de la comarca y definir las líneas estratégicas y proyectos tractores para avanzar en la visión definida.
4. Incorporar los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan monitorizar la evolución de la comarca.

Con los ayuntamientos como protagonistas, se busca definir una visión consensuada del punto de partida, dar una respuesta integrada y coherente desde todas las instituciones a los retos a los que se enfrenta la comarca y que afectan al bienestar de la ciudadanía, así como garantizar la identificación de proyectos tractores a nivel institucional, con capacidad transformadora y que respondan a los principales retos y necesidades de la comarca, capaces de alinear esfuerzos que permitan la eficacia y eficiencia en su ejecución y el máximo impacto social y económico positivo en la zona.

Desde la perspectiva de los objetivos finales, la confluencia de ambos instrumentos es clara. El PADAS persigue el objetivo general del “establecimiento de una planificación integrada, dentro del marco de otras políticas sectoriales de la Comunidad Autónoma Vasca, mediante el estudio y definición de estrategias y actuaciones que es preciso acometer a corto, medio y largo plazo por el conjunto de agentes económicos y sociales, permitiendo un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y humanos que garantice a medio y largo plazo un determinado estándar de calidad de vida de sus habitantes, así como el mantenimiento y mejora de los valores ambientales.” Por su parte, el PEC persigue “dar una respuesta integrada y coherente desde todas las instituciones a los retos a los que se enfrenta la comarca y que afectan al bienestar de la ciudadanía, así como garantizar la identificación de proyectos tractores a nivel institucional, con capacidad transformadora y que respondan a los principales retos y necesidades de la

comarca...”

Desde la perspectiva de las actuaciones más concretas, es muy probable que los proyectos tractores del PEC incidan directamente en varias de las estrategias y líneas de actuación del PADAS (y en los instrumentos posteriores que han permitido desarrollar el PADAS), lo que debería suponer un fuerte impulso desde el punto de vista de la coordinación de prioridades, la financiación y la gobernanza.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Las 10 estrategias del PADAS que será necesario coordinar con el PEC (con el nivel de intensidad que se requiera en cada caso, en función de los proyectos tractores que defina el PEC):

1. Mejora de la calidad de los sistemas ambientales, del hábitat humano, paisaje y biodiversidad como factores que apoyan el desarrollo de los sectores económicos y de la calidad de vida locales.
2. Minimización en el consumo de recursos, uso de tecnologías limpias y recuperación y reciclaje de residuos.
3. Potenciación del papel de los jóvenes y la mujer en el medio rural buscando su máxima implicación en la actividad agropesquera, mediante acciones locales de formación, desarrollo, producción, comercialización, actuándose también en la dotación de equipamientos sociales y servicios.
4. Potenciación de la actividad agropesquera, buscando la máxima generación de valor añadido en Urdaibai, favoreciendo las acciones locales de producción y comercialización.
5. Apuesta por una pesca de bajura económicamente atractiva y compatible con la conservación de los recursos marinos y su uso sostenido.
6. Potenciación de un modelo industrial sostenible económico y ambientalmente basado en el desarrollo de sectores con tradición y capacidad tractora sobre recursos y/o actividades locales, apoyado por una oferta formativa reforzada.
7. Implantación territorial de nuevas actividades económicas en espacios preferentemente reutilizados, configurando núcleos especializados ubicados de acuerdo a las ventajas competitivas de situación y adaptación al entorno.
8. Desarrollo de un modelo turístico que aprovechando la condición de Reserva de la Biosfera y valores naturales y culturales de Urdaibai, incida favorablemente en la calidad de vida de la población local.
9. Jerarquización e intermodalidad en los medios e infraestructuras de comunicación, fomento del ferrocarril en particular y el transporte colectivo en general, priorizando las actuaciones en infraestructuras de accesos por carretera que mejorando la competitividad de los principales núcleos de actividad, supongan un menor coste ambiental.

10. Mejora de la coordinación interinstitucional y entre agentes públicos y privados, estableciendo instrumentos de gestión unificados y fomentando el liderazgo de los agentes locales en la dinamización económica.

Las 22 líneas de actuación del PADAS que será necesario coordinar con el PEC (con el nivel de intensidad que se requiera en cada caso, en función de los proyectos tractores que defina el PEC):

1. Ordenación de la actividad forestal
2. Puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales de Urdaibai como base de su imagen exterior y de su atractivo turístico.
3. Recogida y tratamiento de las aguas residuales urbanas e industriales, garantizando la calidad de las aguas fluviales, ría y litoral. Tratamiento de márgenes de acuerdo a proyectos que contribuyan a la mejora del hábitat.
4. Establecimiento de un suministro de agua de calidad, y en base a recursos y actuaciones que minimicen las infraestructuras necesarias y repercusiones ambientales.
5. Adecuación y desarrollo del suministro energético, diversificando la oferta y procurando su integración ambiental.
6. Optimización de la gestión de residuos sólidos urbanos, mejorando el servicio y el tratamiento ambiental.
7. Mejorar la calidad de vida en el medio rural, como factor incidente en el mantenimiento de la población y del propio medio.
8. Facilitar el acceso a la vivienda a la población local y mejora del hábitat.
9. Desarrollo de un modelo de infraestructuras de comunicación por carretera que segmente los viales y tráfico, mejorando la capacidad competitiva de los núcleos de actividad económica y minimice los impactos ambientales.
10. Potenciación del transporte por ferrocarril y la intermodalidad, fomentando en particular el transporte colectivo.
11. Incorporación de la procedencia de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai al etiquetado de los productos agrícolas con distintivos de calidad y método de cultivo ambientalmente compatible.
12. Articulación de medios comunes de transformación y comercialización que permitan el acceso de los productos de Urdaibai al mercado local y exterior.
13. Apoyo desde Urdaibai a la flota de bajura por su condición de ser una actividad rentable y respetuosa con el medio, así como al desarrollo de la acuicultura en localizaciones adecuadas.
14. Dinamizar la actividad comercial en puerto e incrementar los ingresos de la flota de bajura a través de la implantación de un sistema de normalización de la producción.
15. Viabilidad económica de las empresas pesqueras en un entorno de desarrollo sostenible.
16. Ordenación y mejoras en los puertos, proporcionando también espacios para embarcaciones recreativas.

17. Impulso del desarrollo industrial y empresarial.
18. Potenciación de las actividades de formación como mecanismo para la creación de empleo (con especial atención a los colectivos más jóvenes) y mejora de la competitividad de las empresas, conectando estas actividades con el desarrollo sostenible.
19. Ordenación del suelo para actividades económicas y mejora del comportamiento ambiental.
20. Mejora de la gestión turística configurando infraestructuras de información y promoción unificadas y con participación de agentes públicos y privados.
21. Incrementar la demanda turística y de visitas basadas en los valores medioambientales y culturales.
22. Configuración de instrumentos de dinamización económica integrada que desarrollen y ejecuten el P.A.D.A.S.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para apoyar el cumplimiento de los objetivos del PEC que se pretenden coordinar y alinear el Programa de Armonización y Desarrollo de las Actividades Socioeconómicas de Urdaibai-Busturialdea (PADAS) con el Plan Estratégico Comarcal Busturialdea-Urdaibai (PEC)) se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- A. Contacto y monitorización con las diferentes entidades responsables de ejecutar actuaciones para comprobar su estado de desarrollo y potenciales colaboraciones.
- B. Asistencia en la coordinación de la ejecución y seguimiento de las acciones del PADAS/PEC.
- C. Diseño de un plan de seguimiento de PADAS/PEC, que incluirá la elaboración de informes mensuales, semestrales y un informe final de evaluación.
- D. Impulso a la dinámica de colaboración público-privada e intersectorial puesta en marcha a partir del PADAS / Plan Ejecutivo de Desarrollo Económico.
- E. Asistencia en el diseño y el impulso de actuaciones e instrumentos que favorezcan la gobernanza del PADAS / PEC, incluyendo específicamente la movilización de los ayuntamientos.
- F. Dinamización y facilitación de reuniones de trabajo asociadas a los puntos anteriores, con una periodicidad mensual , como mínimo.
- G. .Asistencia en la documentación del proceso (conclusiones de las reuniones, contactos realizados, acciones impulsadas, etc.).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de doce meses con prórroga de un año. Aun cuando el Plan Estratégico Comarcal tiene una vigencia hasta 2030, el alcance temporal se limitará a los dos

primeros años, el entender que son suficientes, a priori, para generar una dinámica positiva de coordinación y que el Servicio de la Reserva de Biosfera pueda asumir las tareas en el futuro.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados previstos con la materialización del presente contrato son:

- Impulsar y avanzar en varias de las líneas priorizadas en el PADAS
- Disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para desempeñar las labores de coordinación entre Planes.
- Fomento de la colaboración público-público y publico-privado.
- Fortalecer la dimensión comarcal del desarrollo económico, superando la escala municipal en estrecha coordinación con las administraciones supracomarcales.
- Impulso a la gobernanza y la acción coordinada como comarca, buscando mayor alcance y eficiencia en los esfuerzos.
- Orientar los esfuerzos de promoción económica de la comarca, especialmente en la confluencia entre el PADAS y el PEC.
- Búsqueda de sinergias y procurar la coherencia entre Planes
- Disponer de herramientas y procedimientos apropiados que proporcionen información actualizada sobre la previsión y ejecución de los Planes.

7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos objeto del presente contrato, así como la supervisión de los mismos correrá a cargo de la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Climático, que designará al efecto al personal técnico preciso para tal tarea.

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo el trabajo según las directrices, documentos e instrucciones remitidas por la Dirección de los trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete a dar cumplimiento de todas las tareas definidas en este pliego de prescripciones técnicas, incorporando la perspectiva de género en todas y cada

una de las actividades y líneas de trabajo detalladas en el apartado anterior.

La empresa adjudicataria deberá facilitar la labor de supervisión proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de la Dirección de los trabajos cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

La interlocución por parte de la empresa adjudicataria corresponderá a la persona responsable de la Dirección técnica. Esta persona será designada coordinadora técnica o responsable, y será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

De manera continuada, el Director de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (RBU) estará informado del seguimiento y los problemas en la marcha de las actividades.

Las tareas propias para el desempeño de los trabajos del presente pliego se llevarán a cabo en las oficinas de la adjudicataria; no obstante, se requerirá la presencia de la asistencia técnica en las oficinas del Patronato de la Reserva de Urdaibai en Torre Madariaga (Busturia) o en otros centros de trabajo ubicados en Urdaibai-Busturialdea tantas veces sea solicitado por la dirección del proyecto para el cumplimiento de las tareas. Asimismo, se requerirá la asistencia a las reuniones de coordinación de las mismas.

A los efectos de una óptima coordinación, la empresa adjudicataria se compromete a:

- **De manera continuada** la persona responsable del seguimiento del contrato designado por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático estará informada del seguimiento y los problemas en la marcha de las actividades.
- **Mensualmente** se emitirá un informe en el que se recojan las principales tareas y acciones desarrolladas en las diferentes actuaciones, junto con el grado de cumplimiento de objetivos en cada una de las áreas de actuación definidas. En caso de deficiencia en los mismos, se concederá un plazo de 15 días para su subsanación, hasta obtener el visto bueno de la Dirección competente.
- **Trimestralmente** la persona responsable del seguimiento del contrato de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático y la responsable del contrato de la empresa adjudicataria analizarán la marcha de los indicadores del servicio, los problemas surgidos, soluciones a implantar y abordarán la planificación y cronograma de las actuaciones restantes. Si fuera necesario este intercambio se realizaría de manera más frecuente; y, esta vía será la utilizada también para peticiones concretas o resolución de problemas que requieran de una gestión global.
- **Semestralmente** se dispondrá de la información necesaria de las actuaciones

desarrolladas con el fin de evaluar el cumplimiento del contrato.

Las tareas propias para el desempeño de los trabajos del presente contrato se llevarán a cabo en las oficinas de la adjudicataria; no obstante, se requerirá la presencia de la persona responsable del contrato de la empresa adjudicataria en las oficinas del Patronato de la Reserva de Urdaibai (Torre Madariaga, Busturia) tantas veces como sea solicitado por la Dirección responsable, para el seguimiento y cumplimiento de las tareas. Asimismo, se requerirá la asistencia a las reuniones de coordinación de las mismas.

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Dirección de los trabajos podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

Asimismo, la Dirección técnica de la empresa adjudicataria deberá informar sobre los procedimientos técnicos y de gestión que vaya a utilizar en el control de calidad interno de los trabajos a realizar.

ANEXOS

ANEXO I.- PROGRAMA DE ARMONIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS (PADAS) y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ARMONIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS (PADAS)

https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/plan/padas/es_15311/indice.html

ANEXO II - PLAN ESTRATÉGICO COMARCAL PARA BUSTURIALDEA-URDAIBAI

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/plan-estrategico-comarcal-para-busturialdea-urdaibai/>

ANEXO III - PLAN EJECUTIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BUSTURIALDEA-URDAIBAI

[Ver documento adjunto](#)

**JOSEBA SANTORUM
GOIENECHEA - 78905335V**

Firmado digitalmente por JOSEBA
SANTORUM GOIENECHEA -
78905335V
Fecha: 2026.06.23 12:16:50 +02'00'